



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 089-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 23 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N° 075-2023-GDEA-MDPN, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, el Informe N° 032-2023-MDPN-ULPSV-JGJPP, de fecha 23 de marzo de 2023, el Responsable de la Unidad de Limpieza Pública, mediante el cual requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, mediante resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDPN, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, visto el Informe N° 032-2023-MDPN-ULPSV-JGJPP, de fecha 23 de marzo de 2023, el Responsable de la Unidad de Limpieza Pública, requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 075-2023-GDEA-MDPN, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, deriva el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para su aprobación respectiva, mediante acto resolutivo, toda vez que el presente Plan tiene como finalidad de iniciar con la ejecución de las actividades programadas durante el presente año, tales como la Línea de Acción 1 (Educación Ambiental Escolar) y Línea de Acción 2 (Educación Ambiental Comunitaria), con un presupuesto total de S/ 4,190.00 (cuatro mil ciento noventa con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDPN,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (Programa Municipal EDUCCA - Pueblo Nuevo; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y presupuesto; y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DIST. PUEBLO NUEVO
LEONCIO PRADO - HUANUCO
CELESTRINO AVALOS TUOTO
ALCALDE